

- M
- 1.^o Don Josef Barcena Gonzalez, Bedel, llamaré a Claustro General, para mañana martes a las diez de la mañana, para ver lo resuelto por la Junta de Hacienda sobre la provision de la Notaria del Tribunal de Rentas de esta Univ., ver los memoriales de los pretendientes, y si pareciere para su provision. Para ver un oficio del Sr. Don Miguel del Castillo, ofreciéndose a la Univ. con motivo de haberle agraciado S.M. con una racion en la Sta. Ig.ª Catedral de Plasencia.
 - 2.^o Para ver un Memorial del Secretario de la Univ., haciendo presente su imposibilidad de continuar en su destino por la delicadeza de su salud y achagues q. padece, y que la Univ. tenga la bondad de proporcionarle su retiro o jubilacion con la subsistencia q. sea posible, y si para ello juzgare conveniente dirija su solicitud a S.M. se sirva darle su permiso. Quedarse a Claustro de Catedraticos, para ver una Real orden que comunica la Inspeccion Gen.ª e Instruccion Publica, por la q. se ha servido S.M. resolver entre otras cosas, que en lo sucesivo no admitan las Juntas y Claustros de las Universidades a grados mayores, ni menores en ninguna facultad, sino en los terminos q. se mencionan en dha Real orden, con lo demas q. en ella se expresa.
 - 3.^o Para oir una proposicion mia, sobre mejora de la ensenanza, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte, fecha

Señores Rector e Indivíduos de la Junta de Hacienda.

Pedro Lopez de Arce, Notario mayor del Tribunal Escolastico de esta R. Universidad, con la mayor veneracion y respeto, expone a V. S. que por muerte de D. Joaquin Esteban Garcia se halla vacante la Notaria de Rentas de la misma, en la que siguió ejerciendo interinamente D. Pedro Lopez del Hoyo, ya difunto, y respecto a que acaso con el tiempo tendran que despachar se por el Señor Rector los negocios de una y otra segun lo prevenido en el nuevo Plan de Estudios.

Suplica a V. S. se sirvan conferirle dicha Notaria de Rentas, mandando expedir a su favor el correspondiente titulo, teniendo en consideracion lo poco que le ha batido la Escolastica en los años que la ha ejercido, y el penoso trabajo de salir de Ronda, despachar las Causas de Oficio y otras papeles que estan a su cargo; y el caso de que se considere alguna incompatibilidad esta pronto a renunciar dicha Notaria Escolastica.

Esta gracia espera recibir el suplicante de la notoria justificacion de V. S. cuya vida que Dios m. a. Salamanca 8 de Enero de 1827.

M. dt. M. S. su mar at.º. Leg.º. Ser.º.

Pedro Lopez de Arce

B B

Vertical handwritten notes on the left margin, including the date 1827 and various illegible phrases.



Legdo en Chancero th Fern? de 29 de Mayo
de 1827
Memorial de Dn Pedro Lopez de Haro,
Abogado de la Notaria del Tribunal
de Navarra de esta R. Audiencia

Justificacion de ...
en el mes de Mayo de 1827
Este proceso se trata de ...
grosos a remanar ...
caso de que se ...
en el mes de Mayo de 1827

1827. oct. 14. en Madrid. 10 p. 1. 100.
D. Juan Lopez de Haro



+

11

Pres
de la Junta de Hacienda, y Pleitos, de esta R. Universidad.

Diego Rierco, y Méndez Notario mayor, propietario del Tribunal Episcopal de esta Ciudad; ante V. S. S. con la mayor Veneracion, y respeto; hace presente ha sido noticioso se trata de elegir Notario para el despacho de negocios correspondientes al Real de Rentas de dha. Real Universidad, y tambien de que se trata de reunir dicho encargo a la persona que representa la Notaria Eclesiastica, y para el caso de que esto no se verifique.

Suplica a V. S. S. se sirvan tenerle presente, para dha. eleccion de Notario de Rentas, en lo que recibirá mérd:

Dios guarde a V. S. S. muchos años que les desea su atento servidor. Salamanca y febrero 10. de 1827.

P. L. N. de V. S. S.

Diego Rierco
y Méndez

AVSA



Se acordó el 22 de febrero de 1827, en virtud de lo acordado en la Junta de Hacienda y Pleitos de esta Real Universidad, para que se sirva a don Diego Rierco y Méndez, Notario mayor, propietario del Tribunal Episcopal de esta Ciudad, en lo que recibirá mérd: por haberse reunido el encargo de Notario de Rentas a la persona que representa la Notaria Eclesiastica, y para el caso de que esto no se verifique.

Se
de Junta de Hacienda de la D^{ca} de Oñate

Yo Gregorio Lopez del Hoyo. Notario Mayor Pro-
prietario de Aienzo y de un^o del Real. Seco de esta Ciudad.
de Salam.^{ca} a V. S. hace presente: Que mi difunto
Padre D. Pedro exercia la Notaria del Real de Aienzo
de la D^{ca} de Oñate, y yo lo he estado desempeñando en
ausencia enfermidad como consta a V. S. por lo
que y noticias de esa provision.

Suplico a V. S. reme tenga presente como precede
a este legado en caso en que recibiere singular favor.

Dios que. a V. S. en A. Salam.^{ca} y E. S. de

de 1727.

D. S. M. de V. S.
Gregorio Lopez
del Hoyo



Vertical handwritten notes on the left margin, including the date '1727' and other illegible text.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Letto en Claustro gen: 29 de Mayo
 de 1829. 2
 Mm: D. J. Gregorio Lopez de Hoyos
 Abicisando la Notaria de Tribu
 nal de Mayor D. era D. D. D. D.



V^{mo} Señor:

El verno carino por V. S., Y. que siempre ha po-
sido mi coraxon, enaueentra en este momento el del-
ce desahogo de presentax alas ordenes de V. S. Y.
la Racion vacante en esta sea Yq^a, con que la
piedad de S. M., Dios le que, se ha dignado
agraciarme.

Despuexando al mismo tpo del honor de repetir
me ala voluntad de V. S. Y. cuya vida que
el fr. m^a d^a Plasencia 27 de Feb^o de 1827.

V^{mo} Señor:

S. L. M. de V. S. Y. su mas atento scppⁿ.

Miquel del Villarillo

AVSA



V. S. C. R. Universidad de Salam.^{ca}

[Faint, illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Oficio Feido en claustra Sen: de 29 de
Marzo de 1829.

Oficio del Sr. Don Juan Miguel del Carrillo
del Srenio y Claustro de esta R: Uniu:
en la facultad de Sagrados Canones,
ofreciendome a la misma
con motivo de haberle agraciado
con una Racion en la Sta
D: de Cat: de Salamanca =



Y
Mno. Señor

Y nombra el Batallon de Voluntarios
Reales de esta Capital, Rey apl. 2. las mas
expuestas gracias, por el Donacion de los mili-
que ha puesto en posesion del Depositario nombrado
al incurso; usando comoeroy bien servido,
que si los reales y facultades del Rey equitativa
san a sus nobles y reales servicios, poco que
daria que diera a uno de los Batallon.

Yo que apl. 2. m. d. a.
Salamanca 25 de Marzo año 1727.

Mno. Señor

Ysidro Lopez
de Arce

Mno. Sr. Secretario y Placero de esta R. Universidad de Salamanca

AVSA



Leydo en Claustro ^{de} Sen. el 27 de 1827.

Oficio del Sr. Gobernador Militar y
político de esta Ciudad, dando gracias a
la Univ. por el donativo q. se ha hecho
de mil r. en favor del Cuerpo de
Voluntarios Realistas.

Político Militar y Militar
de Guatemala.



El Exmo. S.^o Secretario de Estado y del
Departamento de Gracia y Justicia ha comunicado a esta
Inspeccion Genl. con fecha de 12. del presente mes la
R. Orden siguiente.

"Al. Señor. El Rey N. S. ha sido enterado
"de que algunas Juntas de Arreglos de las Universidades
"del Reyno han abusado de la facultad que se les con-
"cedió por el artículo 322. del Plan de Estudios admi-
"tiendo e incorporando cursos que no han debido abo-
"nar, y confiriendo en su consecuencia grados mayores y
"y menores, sin tener los años de estudios prevenido S.
"En los abusos que han sido escandalosos en alguna Univer-
"sidad tubieron su origen en el Octubre de 1821. continua-
"ron en el Junio y Octubre de 1825. cuando no existia la
"Inspeccion, y aun cuando esta siguieron en el Junio de
"1826. S. M. que en la formacion de esta Magestad
"se se propuso, entre otras, el grande objeto de reunir
"en un curso las noticias exactas de las cualidades S.
"y circunstancias de todos los que se dedicaren a la es-
"trea literaria, por los mismos medios que el mismo
"Plan y Reglamento posterior de la Inspeccion pone a
"su disposicion ha visto con sentimiento que se han confe-
"rido grados mayores a personas que apenas podian
"principiar los estudios de las facultades en que los han
"recibido; y para evitar unos abusos que son trascenden-
"tales a la Corona publica y pueden influir en el de-
"crepito del mismo Plan de Estudios ha venido S. M.
"S. que en lo sucesivo no admitiran las Juntas y Claustros



2. „ de las Viviendas á grado mayor en ninguna fa-
„ cultad, sin que los expedientes, instruidos con todas las
„ Matriculas compulsadas, tanto de filosofia como de
„ la facultad en que se trata de recibir el grado, se re-
„ mitan originales á la Inspeccion francos de porte
„ y esta los aprueba: 2.º que la Inspeccion no abone
„ los cursos que las Juntas de arreglo hayan abonado
„ arbitrariamente contra lo dispuesto en el Plan y
3.º „ Reglamento de Estudios: 3.º que al tiempo de for-
„ mar las hojas de los estudiantes, deshaga la In-
„ speccion los abonos y las incorporaciones arbitrarias
„ que hayan concurrido las Juntas de Arreglo y fije
„ á cada estudiante el año que le corresponde cursar:
4.º „ para admitir á grados menores en cada facultad,
„ las Juntas y Cátedras remitiran á la Inspeccion
„ las Solicitudes con certificacion del Secretario, visa-
„ das por el Rector y Decano de la respectiva facul-
„ tad, de la que resulte los estudios que tenga el peticion-
„ diente con expresion de los años en que haya ganado
„ cada asignatura y de la Universidad ó establecimi-
5.º „ ento en donde haya cursado: 5.º Unas y otras solici-
„ tudes pueden hacerse desde 1.º de Mayo, pero no se
„ principiaran los ejercicios hasta la epoca que de-
„ signa el Plan y se devuelva aprobado el expediente
„ por la Inspeccion, ni aun con la protesta de estar
6.º „ á decision: 6.º los Rectores, las Juntas y Decanos
„ de las facultades quedan responsables del exacto
„ cumplimiento de lo dispuesto.”

La que transcribo p.º conocimiento de
V.º J. á fin de que publicandola inmediatamente



17
en Clauusio General de Ordenacioj de S. J. se fize
copia de ella en los parages publicos acostumbrados
para que llegue a noticia de Clauusos pertenecien al
Gremio de esta Universidad Literaria, y tenga punt-
tual cumplimiento en todas sus partes; y de su
Recibo y execucion de este ultimo decreto me dara
V. S. aviso a correo intermedio.

Dios que a V. S. m. d. a. Madrid.
20 de Marzo de 1827.

F. V. Maun


S. Decan de la Universidad de Salamanca

AVSA



Leyda en Claustro General de 29 de Mayo
de 1827.1

Real cédula q. comunica ala D^{na}.
la Inspeccion General de Instruccion
publica, por la q. se ha venido c. M. resol-
ver sobre otras cosas, q. en lo sucesivo no
admita los Juntas, y Claustros de las
Universidades a quales mayores ni me-
hores en ninguna facultad, sino en
los terminos q. se mencionan en esta
R^{da}. orden, con lo demas q. en ella se
expone.

Lunes veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos veinte y siete =

Don Agustín Libaco
y Fabon
Ror

Otro: En Claustro General, para ver en
oficio del Sr. Gobernador Militar y Político
de esta Ciudad dando gracias a la Univ^{rs}
por el donativo q. acaba de hacerse p.
el cuerpo de voluntarios Realistas
de esta Ciudad con lo demas q. expresa,
fha vt Supra =

Don Libaco
Ror

AVSA



SEÑORES.

- | | | |
|---|---|---|
| <p> <u> </u> Rector.
 <u> </u> Cancelario.
 * Alvarez.
 <u> </u> * Barceña.
 <u> </u> Huebra.
 <u> </u> * Ocaña.
 * Ceá.
 <u> </u> * Ramos.
 <u> </u> * Castañón.
 * Zatarain.
 <u> </u> * Delgado.
 <u> </u> * Rafolx.
 <u> </u> Bermejo.
 * Leon.
 Cuadrado.
 Ufano.
 * Alonso.
 * Sanchez.
 * Dominguez.
 * Maestre.
 * Marcos.
 * Fuentes.
 * Peiro.
 <u> </u> * Roman.
 <u> </u> * Fernandez.
 Azes.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 <u> </u> * Mena.
 <u> </u> Carrasco.
 * Vime.
 <u> </u> Salas. </p> | <p> <u> </u> * Diez.
 <u> </u> Barba.
 <u> </u> Piñuela. <i>Montes.</i>
 <u> </u> * Limia.
 <u> </u> Jauregui.
 <u> </u> Magarinos.
 * Perez.
 Huebra Sanchez.
 Rodriguez.
 Pabon.
 <u> </u> Martin.
 <u> </u> Alonso Pinto.
 <u> </u> Moraleda.
 Velasco.
 Barrio.
 <u> </u> Perez.
 <u> </u> Parfondry.
 Enriquez.
 Hernandez.
 Bua.
 <u> </u> <i>Luebay</i>
 <u> </u> <i>Sanchez</i>
 <u> </u> <i>Condes</i>
 * Maestre.
 * Montes.
 * Perez. <i>Rodriguez</i>
 <u> </u> Riva.
 <u> </u> <i>Fernandez</i> </p> | <p> * Garcia.
 * Martel.
 * Sampelayo.
 * Sanchez.
 * Alonso.
 * Marcos.
 Jauregui.
 Alonso Pinto. </p> |
|---|---|---|

1.º Que se puse a lo provisional a vot.ª al Trib. de Rentas.

2.º Leidos los mem.ª a las 11.ª de dicho Arco, y lo que al Hoyo se puse en cajas etc. etc. y se pasó a la votacion q. recayó en el Sr. Arco.



3.º Que se le conteste en los terminos de costumbre; 1.ª Con
don Fernando, y ^{Leop. ta} Rodriguez

4.º Que se nombre de nuevo un Rev. Interino Indio
del Claustro; y q. para una Junta la obli.ª de la
Actual p.º p.º examine si la Univ. p.º p.º
concederle la sub.ª y en q. terminos. Com. la
Junta reunida de San Fernando.

5.º Se paco a votar q. que se nombre Rev. 7.
D.º J. Ramos.

6.º La Univ. queda enterada.

- * Ramos
- * Delgado
- * Bermejo
- * Alonso
- * Alonso
- * Sanchez
- * Dominguez
- * Maestro
- * Marcos
- * Fuentes
- * Peiro
- * Roman
- * Fernandez
- * Aza
- * Rodrigo
- * Hernandez
- * Mesa
- * Carrasco
- * Vime
- * Salas



3
Claustrero Gen. y de Catedraticos de 27 de Marzo
de 1827

Segunda la Coula, se leyeron los acuerdos del mismo
Claustrero Gen. y de los de Marzo corr. segun lo pre-
venido en lo p. de la Univ. el año de 1825.

En seguida se leyó lo resuelto por
la Junta de Hacienda sobre la pro-
visión de la Notaría del Tribunal
de Rentas de esta R. Univ. que
es mandando para los memoriales
de los pretend. a dicha Notaría al Claustrero
para q. en su vista resolviese lo q. le
pareciese, mediante a q. le correspondia
la provisión, y enterado el Claustrero igual-
mente q. de lo q. sobre el particular expu-
sieron alg. d. nros. particularm. acerca de la
duda suscitada de si la referida Notaría
seria incompatible con la eclesiastica, se
paso a votar en la forma sig. te.

D. Ramon q. se provea la notaría del Tribu-
nal de Rentas en este Claustrero

D. Castañon, q. se suspenda la provisión
hasta q. se examine, si hay incompati-
bilidad entre las dos notarías en
el Canc. y Tribunal de Rentas

D. P. de la Cruz, q. pase a una Junta de
tres Junistas, presidida por el Sr. D. P.
y como Canc. p. a q. lo examine en-
te juntos, como ha hecho el Sr. D. Castañon

D^r. Bermejo, q. se pase a la provision
de la notaria de Ventas de esta Univ^d.

D^r. Roman, ~~voto~~ q. pare a una Com^o
pa q. examine la incompatibilidad
de las dos notarias el tribunal
de Ventas, y Escolastica de la Univ^d.

D^r. Texeira, voto de Univ^d.

R^{mo} Mena, q. se pase a la prov^o.

R^{mo} Barba, voto el Sr D^r. Roman

D^r. Montes, q. se pase a la prov^o.

R^{mo} Liria, voto el R^{mo} Rafael.

D^r. Barcena, q. se pase a la prov^o.

D^r. Magarinos, Id

R^{mo} Martin, Id.

R. Alonso Pinto Id

R. Moraleda Id

D^r. Perez, voto el R^{mo} Mena

D^r. Parfondry, voto del R^{mo} Rafael

R. Cuebas, Id

D^r. Rodriguez q. se pase a la prov^o.

D^r. Texeira, Id.

J^r D^r. voto de Univ^d. Y así votado
tratado y conferenciado se acordó, lo
q. resulta del 1.º acuerdo.

AVSA



4
En seguida del acuerdo q. antecede, se leyeron los memoriales e los pretendientes a la Notaria del Tribunal de Rentas de esta R. Univ. q. lo son Sr. Pedro Lopez de Arce, Sr. Diego Rivas y Mendez, y Sr. Gregorio Lopez del Hoyo, y puestos en cajas por pretendientes, y reparados se votaron por toda la Univ. y habiendose votado sobre ellas, descubiertos el Occurrinio resultó haber, en la de Sr. Pedro Lopez de Arce, 12 votos, en la de Sr. Diego Rivas y Mendez, 3, y en la de Sr. Gregorio Lopez del Hoyo, 8, por lo q. resultó nombrado Notario del Tribunal de Rentas de esta R. Univ. Sr. Pedro Lopez de Arce, vease el 2.º acuerdo.

3.º p.º
1.º Carrillo } En seguida se leyó un oficio del Sr. Don Sr. Miguel del Carrillo, P.º de la Univ. y Claustro de esta R. Univ. en la facultad de Sagrados Canones, ofreciendo se ala misma con motivo de haberle dignificado S.º M. con una Racion en la Santa Iglesia Catedral de Plavencia; y enterado el Claustro, pasó a votar en la forma siguiente

Don Barcena, que al Sr. Don Carrillo, se



le conteste en los terminos acortun-
brados en tales casos, con motivo el
ofrecim^{to} q^e hace a la Univ^d. de la Pa-
cion q^e le ha presentado S. M. en la
1^{ta} y a. Cathedral de Plasencia, nom-
brandole por el Sr. R. Comisario
para dha contestacion; Y en esto in-
voca conviene la Univ^d. vease el
3^o Acuerdo=

4^o p^{to} el *Secret^o* En seguida se leyó un Memori-
do presente a la Univ^d. su imposibilidad
de continuar en su destino por la delicar-
deza de su salud y achaques q^e padece,
y q^e la misma tenga la bondad de
proporcionarle su retiro o jubilacion
con la subsistencia q^e sea posible
y si para ello juzgase conveniente
dirija su solicitud a S. M. se sirva
darle su permiso, con todo lo demas
q^e espresa, y enterado de todo la Univ^d.
pase a votar en la forma sig^{te}

Dor Barceña, q^e cree debe concederle
la jubilacion al Secret^o y para
q^e se efiere, pare a una Com^{on}

Dor Ramon, q^e pare a una Junta
de los Sres. p. q^e se acuerde a la Univ^d.
pueda concederle la jubi-
lacion y en q^e terminos

20
5
Dor Castañon, q. pare a las Dor Juntas
de Plan y Hacda p. q. examine
los Dor puntos q. ban. Dor.

D. Delgado q. se nombre una Junta
comp^{ta} de ^{de un individuo} cada facultad, pero q.
ning. sea lo q. pertenecen a las
Juntas de Hacda, ni de Plan

D. Paredes q. desde luego se ponga
en Secret. ^{graduado de tipo sea ning.} interino, p. q. ipso sea ning.
de la Com. q. ba votada p. abren de la publi-
cacion del Secret. de las Juntas de Plan, ni Hacda

D. Paredes, q. inmediatamente se nom-
bre un Sr. Ind. del Claustro Secre-
taria. Int. q. por su voto queda
retirado, ^{desde hoy} el Secret. y q. se vex
quanto se le hade conceder en subilac.
pase a una Com. de dos Dns de
la Junta de Plan, y Dor de la de
Hacda y q. no se emplee mas
q. el sueldo integro del Secret.
tanto p. un subilac. como p. el q. entre mebo.

D. Bermejo, q. nombre el Sr. P. de
una Com. p. q. examine y
los terminos de subilac. al Secretario
informe a todos el Claustro

D. Fern. q. para a una Junta, Dor



sr̄s. Ma J^{ta} de Plan, y donde
la J^{ta} ha da e informen el modo y termining
y podex subilar al Secretaris
R. Mena, voto el Sr. Don Joseph
con la J^{ta} q^{ta} la J^{ta} se cota
ponga q^{ta} los Indios q^{ta} nom-
bre el Sr. Don J^{ta} si se
ponbrá Secret. Int^o tenga
voto en dicha Junta

Dr. Carrasco, Id, y la Junta pide q^{ta}
hacex aquello q^{ta} la Univ^o
tenga facult. y q^{ta} se
~~se le pague~~ e Secretaria

R. Salas, q^{ta} pare a una com^o
de 4 Sr̄s, y le concede el retiro al
Secret. y q^{ta} inmediatamente se nombra
un Sr̄ Individo del Claustro q^{ta}
hagae Secret. Int^o, h. q^{ta} se provea la Secret.

R. Diaz q^{ta} pare a una Junta de
don Sr̄n de la Junta de Hac^o
y otro don de Plan, p^{ta} que lla
sila Univ^o si puede, o no subilar
le retirarle al Secret.

R. Barba, voto el Sr. Don Joseph
Dr. Montes voto - al Sr. Salas

6
R. Limia voto ~~el~~ ^{mo} Rafael
con lo ~~anadido~~ ^{mo} por el R. Me-
na

^{mo}
R. Jauragui yd

R. ^{mo} Moraleda yd

D. Perez yd

D. Sanfandry yd y q. la Junta en-
tenda tambien en la form. de
del reglamo, p. la secreta.

R. Cuebas voto ~~el~~ Limia

D. Rodrig. q. se nombre una Com.
q. ~~is~~ ^{is} ~~nes~~ q. no sean de las Plata ni de
la Hacienda y q. se nombre al Se-
cret. Int. sea del Claustro o q.
fuera del
D. Fern. yd

por Garcia Ocaña, q. pare a una
Com. p. q. esta inf. sobre el
particular e jubilar al Secret.

~~se acordó en la Junta una~~
~~en la Junta~~ Así votado, trata-
do y conferenciado se acordó lo que
contra el 4.º ac.º vease.



oto
p. 102
AVSA

En seguida el acuerdo y antecedente
se pasó al nombramiento de Secretario In-
terino, para lo qual se repartieron roles por
toda la Univ. y habiendose votado
sobre los nombres de todos los ^{señores} indivi-
duos de la misma, y descubiertos el secre-
tario, resultaron con mayor número
de votos los señores D. Ramos, y Ma-
garinos, y puertos en cajas, repartidos otra
vez roles por toda la Univ. habiendo-
se votado sobre ellas, descubiertos el
escrutinio, resultó haber en ~~esta~~ la del
Sr. Don D. Ramos diez y ocho votos,
y en la del Sr. Don Magarinos cinco,
por lo qual quedó nombrado Secretario
interino el Sr. Don Ramos, vease el
5.º Acuerdo =

6.º p.º En seguida se leyó en oficio el Sr.
Gobernador Militar y político de esta
Ciudad, dando gracias á la Univ. por el donati-
vo de acabá de hacer por el Cuerpo de
Volunt. Realistas de esta Ciudad; y enterado
el Claustro de este oficio, acordó invocarse
lo qual resultó el 6.º Acuerdo, vease =

AVSA



sobre la R. O. de 1777. En seguida, se levantó el claustro
orden R. O. de 1777. Pen. y se convino la Univ. q. sin embar-
go se no quedax suficiente núm. p. componer
el de Catedraticos, segun previene el nuevo
Plan de Estudios; se leyere la R. O. de 1777
S. M. q. comunica la Inspeccion de Estudios
para q. en lo sucesivo no admitan las Juntas
y claustros de las Universidades, a grados ma-
yores ni menores en ninguna facultad si-
no en los terminos q. expresa dha Real
orden: ::::: - Aquí la orden: ::::: Junta
de dha Real orden para a votar en
la forma siguiente

Don Darcena q. se guarde cumplido y ejecu-
to, en todas sus partes, y q. en el 1.º
Claustro de Cat. se de parte de este
acuerdo. A la Junta de Catedraticos
y q. pare a la Junta de Tres Decanos
daluñando el recibo de ella por el 1.º de Mayo
y en esto en voce convino la Univ. para
q. se vease el acuerdo y.

proposicion del
Sr. Don



11

8

Claustro General & 27 & Marzo & 1827.

- 1.^o Que se pase ala provision de la Notaria del Tribunal & Ventas & esta R.^a Univ^a
 - 2.^o La Univ^a nombra por Notario del Tribunal & Ventas de ella a D.^o Pedro Lopez de Arce
 - 3.^o Que al Señor Don J.^o Miguel del Castillo, se le comente en los terminos de Costumbres con morabos del ofrecio^{to} q. hace a la Univ^a & la Nacion q. le ha presentado S.^a M. en la Sta y a Catedral & Placencia. Pres Comisario Don Fernandez Legista, y Rodriguez.
 - 4.^o Que desde luego se nombre un Secretario Interino individuo del Claustro; y q. pase a una Junta la solicitud del Secretario actual el Lic.^o Don Josef Ledesma, p.^a q. examine si la Univ^a puede por vi sola concederle la Jubilacion y enq.^o terminos. Comision a las dos Juntas & Plan y & Hacienda reunidas.
 - 5.^o Fue nombrado Secretario Interino & esta Real Univ^a el Señor Don D. Diego Antonio Ramos, Catedratico & termino Jubilado & Canonico.
 - 6.^o La Univ^a queda enterada del oficio del Sr. Gobernador Artilitar y Politico & esta Ciudad, dandola gracias por el donativo q. la misma acaba & hacen p.^a el cuerpo & los voluntarios Realistas.
 - 7.^o La Junta General de facultades.
- La ~~Univ^a~~ queda igualm.^{te} enterada, y que se guarde, cumpla y ejecute en todas unas



partes en la R.ª orden q.ª la comunica la Ins-
peccion General de Instruccion publica, por
la q.ª se ha veruido S. M. resolver entre otras
cosas q.ª en lo sucesivo, no admitan las Jun-
tas y Claustros de las Universidades a gra-
dos mayores ni menores en ninguna fa-
cultad sino en los terminos q.ª se men-
cionan en dha R.ª orden, con lo demas
q.ª en ella se expresa; y q.ª en el primero
Claustro de Catedraticos se de parte de
este acuerdo a la Junta Gen.ª de todas fa-
cultades

J.ª Gen.ª
de las
Univ.ªs

M.ª Rafael

AVSA



Cuerpo de los Voluntarios Realistas
7.º La Junta queda igual en la forma
y q. se guarde cumplida y ejecuta en to-
das sus partes la R.º orden, q. la comu-
nica la Inspeccion Gen.º e Instruccion
publica, por la q. se ha verificado S.º M.º R.º
sobre otras cosas q. en lo sucesivo
no admitan las Juntas y Claustros de
las Universidades a grados mayores ni
menores en ninguna facultad, sino
en los términos q. se mencionan
en esta R.º orden con lo demás que
en ella se expresa, y q. en el prime-
ro Claustro de Catedraticos se de-
clare e este acuerdo de la Junta
Gen.º de todas facultades.



